

GUILLERMO EDUARDO BARRERA BUTELER

Director

EL DERECHO ARGENTINO FRENTE A LA PANDEMIA Y POST-PANDEMIA COVID-19

TOMO II

*Colección de Estudios Críticos
de la Facultad de Derecho
de la Universidad Nacional de Córdoba*

COORDINADORES:
MAXIMILIANO RAIJMAN
RICARDO DANIEL EREZIÁN

Córdoba
2020

La reproducción de este libro, ya sea total o parcial, en forma idéntica o con modificaciones, escrita a máquina por el sistema Multigraph, mimeógrafo, impreso, etc., que no fuera autorizada por esta Editorial o el director de la obra, es violatoria de derechos reservados. Toda utilización debe ser solicitada con anterioridad.

El derecho argentino frente a la pandemia y post-pandemia covid-19 /
Guillermo Barrera Buteler ... [et al.]; dirigido por Guillermo Barrera Buteler.
- 1ª ed.- Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2020.

1840 p.; 23 x 16 cm.
ISBN 978-950-33-1596-5

1. Derecho. 2. Derecho Civil. 3. Derecho Constitucional. I. Barrera Buteler,
Guillermo, dir.

CDD 340.0982

ADVOCATUS

Obispo Trejo 181 – Córdoba
editorial@advocatus.com.ar

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en Argentina

**FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

DECANO

Dr. Guillermo E. Barrera Buteler.

VICEDECANO

Dr. Edgardo García Chiple.

SECRETARÍA ACADÉMICA

Secretario Académico: Dr. Alejandro Freytes
Pro Secretaria Académica: Mgter. María Ruíz Juri

SECRETARÍA DE POSGRADO

Secretario de Posgrado: Dr. Edgardo García Chiple
Pro Secretaria de Posgrado: Dra. Susana Borgarello

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Secretario Legal y Técnica: Dr. Victorino F. Solá

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Secretario Administrativo: Ab. Ricardo Daniel Erezian

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Secretario Asuntos Estudiantiles: Ab. Diego Agustín Agudo Solís
Pro-Secretarios Asuntos Estudiantiles:
Ab. Antonio Koguc Batuszko / Ab. Ricardo Daniel Erezian

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA

Secretaria de Ciencia y Técnica: Dra. Amalia Uriondo de Martinoli

SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales: Dr. Jorge E. Barbará
Pro Secretaria de Relaciones Internacionales: Ab. Laura Alejandra Calderón
Pro Secretario de Extensión: Ab. Pablo Cesar Mina Guzmán

SECRETARÍA DE GRADUADOS

Secretario de Graduados: Dr. Maximiliano Raijman
Pro secretario de Graduados: Ab. Juan Alberto Diaz

CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

Director del Centro de Investigaciones de Jurídicas y Sociales:
Dr. Esteban Federico Llamosas
Coord. Académica Centro de Investigaciones:
Dra. María Alejandra Sticca
Coord. Académica de Extensión del Centro de Investigaciones:
Dra. María Cristina Di Pietro

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES

Directora Dpto. Concursos Docentes: Dra. Norma Elida Bonifacino
Coordinador Dpto. Concursos Docentes: Ab. Carlos Martin Reyna

DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL

Director Dpto. Derecho Civil: Dr. Juan Carlos Palmero
Coordinador Dpto. Derecho Civil: Dr. Manuel Cornet

DEPARTAMENTO DE DERECHO COMERCIAL

Director Dpto. Derecho Comercial: Dr. Efraín Hugo Richard
Coordinadora Dpto. Derecho Comercial: Dra. Giselle Javurek

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

Directora Dpto. Derecho Penal y Criminología: Dra. María C. Barbera de Riso
Coordinador Dpto. Derecho Penal y Criminología: Ab. Eduardo Omar Caselli

DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL

Coordinadora: Ab. Anahí Sandiano

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Director Dpto. Derecho Público: Dr. Lorenzo Daniel Barone
Coordinador Dpto. Derecho Público: Dr. Humberto Molina

DEPARTAMENTO DE DERECHO SOCIAL

Directora Dpto. Derecho Social: Dra. Estela Piña
Coordinadora Dpto. Derecho Social: Ab. Graciela Tronca de Pana

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS BÁSICOS

Director Dpto. Estudios Básicos: Dr. Héctor Daniel Gattás

Coordinadora Dpto. Estudios Básicos: Ab. Matías Rosso

DEPARTAMENTO DE NOTARIADO

Director Notariado: Dr. Gabriel B. Ventura

PROGRAMA DE ENSEÑANZA PARA LA PRÁCTICA JURÍDICA

Director: Dr. Manuel Antonio González Castro

PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL DERECHO EN CARCELES

Directoras:

Dra. Marcela Aspell

Dra. Graciela Ríos

MUSEO HISTÓRICO FACULTAD DE DERECHO.

Directora: Dra. Marcela Aspell

Coordinadores

Dra. Raquel V. Moyano

Lic Raúl Sansica

Lic Ana Carolina Vergara

Lic Rodrigo F. Alabart

Ciencia, Derecho y Sociedad

Publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad
Nacional de Córdoba

Secretario Administrativo

Ab. Ricardo Daniel Erezian

Consejo Editor

Marcela ASPELL. UNC/Conicet • Martha DÍAZ DE LANDA. UNC
Adriana DREYZIN DE KLOR. UNC • María Eugenia GÓMEZ DEL RÍO. UNC
M. Consuelo PARMIGIANI DE BARBARÁ. UNC • Aída TARDITTI. UNC

Comité Académico Asesor UNC

Dr. Ernesto Abril	Dr. Francisco Junyent Bas
Dr. Julio Isidro Altamira Gigena	Dr. Carlos Lascano
Dr. Raúl Altamira Gigena	Dr. Carlos Lista
Dr. Juan Manuel Aparicio	Dr. José Fernando Márquez
Dr. Eduardo Arroyo	Dra. María Cristina Mercado de Salas
Dr. Jorge Barbará	Dra. Alicia Morales Lamberti
Dr. Guillermo Barrera Buteler	Dr. Miguél Ángel Ortiz Pellegrini
Dra. María Inés Bergoglio	Dr. Juan Carlos Palmero
Dr. José Ignacio Cafferata	Dr. Gabriel Pérez Barberá
Dr. Ricardo Caracciolo	Dr. Daniel Pizarro
Dr. Manuel Cornet	Dr. Ernesto Rey Caro
Dra. Zlata Drnas de Clément	Dr. Efraín Hugo Richard
Dr. Eduardo Ignacio Fanzolato	Dr. Horacio Roitman
Dr. Edgardo García Chiple	Dr. José Ignacio Romero
Dr. Sergio Guestrin	Dra. Amalia Uriondo de Martinoli
Dr. Ricardo Haro	Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira
Dr. Antonio María Hernández	Dr. Alberto Zarza Mensaque
	Dr. Jorge Horario Zinny

Comité Académico Externo UNC

Dr. Ricardo Alonso García – Universidad Complutense de Madrid (España)
Dr. Manlio Bellomo – Universidad de Catania (Italia)
Dr. Diego Benavidez Santos – Universidad de Costa Rica
Dra. María da Gloria Bonelli – Universidad Federal de San Carlos (Brasil)

- Dr. Jordi Ferrer Beltrán – Universidad de Gerona (España)
Dr. José Carlos Fernández Rozas – Universidad Complutense de Madrid (España)
Dr. Juan Carlos Gorlier – Center for Latin and Caribbean Studies (EEUU)
Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci – Universidad Nacional de Cuyo
Dra. Marta Lorente – Universidad Autónoma de Madrid (España)
Dra. Hilda Marchiori – Facultad de Psicología, UNC
Dr. Clemente Navarro Yáñez – Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España)
Dr. Dante Negro – OEA
Dr. Joan Pagès i Galtés – Universidad de Tarragona (España)
Dr. Leonel Pereznieta Castro – Universidad Nacional Autónoma (México)
Dr. Pasquale Pistone – Universidad de Salerno (Italia)
Dra. Carmen Plaza Martín – Universidad de Castilla La Mancha (España)
Dr. Carles Ramió Matas – Universidad Pompeu Fabra (España)
Dr. Clauss Roxín – Universidad de Múnich (Alemania)
Dr. Francisco Fernández Segado – Universidad Complutense de Madrid (España)
Dr. Ernesto Garzón Valdés – Universidad de Maguncia (Alemania)

Director Ejecutivo

Rodolfo Salassa Boix - UNC / Conicet

Edición General

Ab. Ricardo Daniel Erezzián

INDICE GENERAL

TOMO II

DERECHO CONSTITUCIONAL

Emergencias, orden constitucional y COVID-19 en Argentina <i>Antonio María Hernández</i>	21
Una constitución para todas las épocas. Algunas notas sobre el Derecho Constitucional en tiempo de pandemia <i>Guillermo E. Barrera Buteler, Magdalena I. Álvarez, José M. Pérez Corti y Victorino Solá</i>	81
Pandemia y constitución en la Argentina actual. Reflexiones desde la Cátedra “B” de Derecho Constitucional Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Córdoba	
I. Introducción. Breves comentarios sobre este texto y “lo constitucional” en los tiempos actuales en Argentina. <i>Andrés Rossetti</i>	138
II. Nociones sobre el Cuidado y el Modo de Ser en el Mundo <i>Marta Faur</i>	148
III. Impacto de la pandemia en la dicotomía público/privado en Argentina <i>Claudio E. Guiñazú</i>	159
IV. Preocupaciones constitucionales en tiempos de pandemia: desigualdad y emergencia. La necesidad de repensar los mecanismos decisorios <i>Romina Verri</i>	169

V. Derechos laborales y gremiales de los trabajadores estatales durante la emergencia sanitaria	
<i>Félix A. López Amaya</i>	177

VI. La coordinación intergubernamental frente al COVID-19 en experiencias de países federales	
<i>Marcelo Bernal</i>	186

Cuando el centro está afuera de la figura. -República, desequilibrio de poderes y emergencia-	
<i>Pablo Riberi</i>	195

Pandemia y estado de excepción	
<i>Miguel Ángel Ortiz Pellegrini</i>	245

DERECHO PENAL

La emergencia sanitaria en contextos de encierro carcelario	
<i>Carlos Julio Lascano</i>	263

COVID-19 y cárceles argentinas	
<i>Gustavo A. Arocena</i>	287

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

La confrontación entre Estados Unidos de América y China en tiempos de COVID-19 y el Derecho Internacional Público	
<i>Zlata Drnas de Clément</i>	325

El rol del principio de cooperación internacional durante la pandemia y en el período post-COVID 19	
<i>María Alejandra Sticca</i>	359

COVID-19, crímenes internacionales y amenazas a la paz: ¿integran las pandemias el ámbito material de la responsabilidad de proteger?	
<i>Luciano Pezzano</i>	373
Incidencia de la pandemia covid 19 en derechos fundamentales. Las organizaciones internacionales y la seguridad de los estados	
<i>Christian G. Sommer, María Pilar Llorens, Oscar Benítez y Guillermo Costilla</i>	389
Pandemia y derecho internacional público	
I. Pandemia y Derecho Internacional	
<i>Dra. Graciela R. Salas</i>	427
II. El Mercosur no está en cuarentena: análisis de su actuación en el contexto de la pandemia Covid-19.	
<i>Mag. Pablo César Mortarotti</i>	440
III. Gobernanza en Argentina: hacia una cooperación internacional	
<i>Yamila Carolina Yunis</i>	462
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	
El COVID-19 y la cooperación jurídica internacional	
<i>Adriana Dreyzin de Klor</i>	483
El COVID-19 y las nuevas formas de celebración del matrimonio	
<i>Carlos E. Echegaray de Maussion</i>	511
Pandemia y solicitudes de retorno de menores por traslados ilícitos en sustracción de niños: ¿es la COVID-19 una excepción de riesgo grave?	
<i>Myriam Diana Lucero</i>	521

Justicia, aislamiento y videoconferencia la experiencia del Derecho Internacional Privado en desandar barreras: guía de buenas prácticas de la conferencia de La Haya 2019	
<i>Carolina Harrington</i>	531
Restitución internacional de niños. La excepción de grave riesgo y COVID-19	
<i>Laura Martina Jeifetz</i>	551
El Derecho Internacional Privado y el desafío frente a los grupos más vulnerables en el marco del COVID-19	
<i>Cristina Britos</i>	559
La responsabilidad social empresaria de las empresas multinacionales como herramienta para enfrentar la pandemia COVID-19	
<i>Candela Noelia Villegas</i>	567
¿Cuándo llegan mis padres? Pandemia y maternidad subrogada	
<i>Adriana M. Zavatti, María G. Bottiglieri, Flavia Fernandez, Laura Andrea Gordillo Reinaldi</i>	577
DERECHO ADMINISTRATIVO	
Los deberes cívicos frente a la pandemia COVID 19	
<i>José Luis Palazzo</i>	597
Importancia del rol y la gestión del Poder Judicial en tiempos de coronavirus – COVID-19	
<i>Domingo J. Sesin y Daniela S. Sosa</i>	603
La educación universitaria en tiempos de pandemia: algunas reflexiones	
<i>Laura E. Gimenez</i>	621

**La protección de datos personales en la nueva normalidad:
salud pública y vigilancia digital**

María Cecilia Tello Roldan..... 639

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los cimientos del Derecho del Trabajo siguen firmes

César Arese 645

Las relaciones laborales en la emergencia

Carlos Alberto Toselli..... 663

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA DE LAS EMPRESAS MULTINACIONALES COMO HERRAMIENTA PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19

CANDELA NOELIA VILLEGAS¹

No hay empresas exitosas en sociedades fracasadas

Stephan Schmidheny

(Filántropo y empresario)

La coyuntura planteada por la Pandemia COVID-19 ha puesto en funcionamiento programas de responsabilidad social empresaria (RSE) a nivel interno e internacional, imponiendo una agenda desafiante para paliar las consecuencias de esta crisis. Las diferentes decisiones políticas adoptadas en los países que se han enfrentado en mayor o menor medida a esta situación han tenido impacto directo en la manera en que las personas llevan adelante su rutina laboral y familiar. Las empresas han redefinido su rol a la hora de adaptar sus formas de trabajo y crear nuevas iniciativas para aportar a la sociedad.

Con anterioridad a la pandemia, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, como organismo responsable de la coordinación, adaptación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Argentina, ha venido alentando la incorporación de los ODS en los lineamientos estratégicos de las empresas, participando en redes y

¹ Abogada. Escribana. Doctora en Derecho y Ciencias Sociales. Becaria Posdoctoral CONICET. Profesora Derecho internacional privado Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

cámaras empresarias, y en todos aquellos ámbitos de articulación público-privados vinculados a la Agenda 2030².

La nueva agenda forma un todo complejo e interrelacionado entre sí, ya que reconoce que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.³ Los ODS funcionan como claves de la RSC, encajando perfectamente con las políticas de RSC de las empresas. A fin de cuentas, los ODS no están destinados únicamente a los gobiernos, sino que también se dirigen a la sociedad civil y al sector privado⁴.

Este trabajo tiene como objetivo resaltar la importancia que tiene la RSE frente a conflictos globales y específicamente frente a la crisis sanitaria que nos encontramos atravesando. Hemos tomado situaciones fácticas que sirven para ilustrar las prácticas que se están llevando a cabo, sólo enunciativamente sin ninguna pretensión de exhaustividad, por lo que alentamos a la consulta de otros ejemplos, que existen de gran variedad.

A modo ilustrativo se puede observar cómo en España, a nivel RSE de carácter interno, se han implementado acciones como impulsar campañas de recaudación de fondos, flexibilización en los plazos y condiciones de pago, otorgamiento de líneas de crédito contra la crisis, atención prioritaria a mayores, embarazadas, personas con discapacidad y sanitarios, digitalización de servicios, compromiso por el mantenimiento de puestos de trabajo, modalidades de teletrabajo para que los horarios familiares sean compatibles con las necesidades laborales, entre otras⁵.

Argentina, por su parte, también ha llevado a cabo acciones de RSE, continuando la misma tendencia española. De cara a la necesidad de mantener las actividades esenciales, empresas multinacionales como Pan American Energy (PAE), empresa global de energía líder en Argentina representa uno de los tantos ejemplos de RSE. PAE al prestar un servicio esencial

² Disponible en: <https://www.odsargentina.gob.ar/Empresas> (Consultado 02/07/2020)

³ Echegaray de Maussion, Carlos, Los objetivos del desarrollo sostenible y el acceso a la justicia en la República Argentina, Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración - Número 12 - Junio 2020.

⁴ Disponible en: <https://noticias.mapfre.com/ods-claves-politicas-rsc-empresas/> (Consultado 02/07/2020)

⁵ Galante Marcos, Estela, “15 tendencias en responsabilidad social corporativa ante el covid-19”, Disponible en: <https://ethic.es/2020/04/tendencias-responsabilidad-corporativa-covid19/> (consultado: 30/06/2020)

durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio⁶, debe continuar con sus tareas habituales para poder garantizar servicios críticos⁷ por lo que ha debido incorporar protocolos con medidas de prevención, seguridad e higiene en sus operaciones, y entregó a sus trabajadores elementos como mascarillas, guantes y alcohol en gel. Dentro de sus actividades de RSE, se puede subrayar la instalación de un Hospital de Campaña en un gimnasio de una escuela provincial de Chubut y el aporte de un equipo de Biología Molecular para detección de enfermedades infecciosas (PCR) y las cámaras termográficas para Comodoro Rivadavia.⁸

Las terminales automotrices que integran la Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFA), como Volkswagen, Mercedes-Benz y Renault, se han sumado a la realización de prácticas de RSE para colaborar con las necesidades sanitarias a nivel mundial. Habilitaron las instalaciones industriales para dar soporte a fabricantes de sistemas de respiradores mecánicos, han realizado préstamos de grupos electrógenos a hospitales y han puesto vehículos a disposición para atender los traslados que sean necesarios⁹.

La RSE desde la perspectiva internacional nos lleva a analizar las acciones que están llevando a cabo las empresas que tienen impacto en el escenario global. Como señala Dreyzin de Klor, la globalización es un hecho que frente a los crecientes problemas sociales muestra una dimensión global que no puede ser sólo abordada con soluciones nacionales¹⁰.

Son variados los programas que se han puesto en funcionamiento para paliar las situaciones que surgieron por la crisis sanitaria dependiendo del objeto social de la empresa, de la ubicación geográfica de las sedes, del mercado al cual se dirigen y de la situación socioeconómica del contexto donde impactan. De esta manera, se está trabajando en diferentes ejes, como acciones para la prevención y propagación de la enfermedad brindando información a sus empleados y a la comunidad sobre formas de contagio, sobre técnicas de prevención, facilitando material para la higien-

⁶ Decreto 297/2020. Fecha de publicación 20/03/2020.

⁷ <https://www.infobae.com/inhouse/2020/04/23/rse-en-tiempos-de-covid-19-el-rol-de-las-empresas-para-estar-cerca-de-la-comunidad/> (Consultado: 01/07/2020)

⁸ <https://viapais.com.ar/comodoro-rivadavia/1704254-se-montara-un-hospital-de-campana-entre-el-municipio-y-pae/> (Consultado: 15/07/2020)

⁹ http://spanish.xinhuanet.com/2020-04/17/c_138984579.htm (Consultado 18/04/2020)

¹⁰ Dreyzin de Klor, Adriana, *El Derecho internacional privado actual*, Ed. Zavalía, Buenos Aires, 2015.

zación en el ámbito de la empresa, de su cadena de valor y en las sociedades en las que se insertan. Otras acciones están destinadas a ofrecer donaciones de material sanitario, ya sea con aportes dinerarios o a través de productos y servicios de la empresa.

Otros programas que se han implementado, es la reconversión de la empresa para la producción de material sanitario. Numerosas han sido las empresas que, si bien su objeto social no tiene relación con la producción de estos productos, se han reconvertido para apoyar las necesidades sociales. Un ejemplo de estas actividades es la firma Louis Vuitton que comenzó con la fabricación de batas de hospital para la red de hospitales de París “Hopitaux de Paris” así como mascarillas protectoras no quirúrgicas realizadas en sus talleres¹¹. Muchas casas de moda, incluyendo a Louis Vuitton y Christian Dior de LVMH; Gucci de Kering SA; Prada SpA; Burberry Group Plc; y Ralph Lauren Inc. destinaron algunas instalaciones de producción para fabricar equipos de protección personal para donar a los trabajadores médicos. Los artículos que producen no están destinados a la venta, sino que se confeccionan para ser donados¹².

Otro aspecto a destacar en prácticas de RSE es que las empresas multinacionales con capacidad logística, de aprovisionamiento y de gestión comercial, fueron puestas a disposición de los gobiernos para los traslados de materiales sanitarios, especialmente desde China, primer país afectado por la enfermedad.

Finalmente, cerrando esta enumerativa lista de ejemplos, es importante destacar las acciones de RSE vinculadas a la liberación de patentes internacionales, por el gran valor que implica para la empresa que la lleva adelante. A raíz de la enorme demanda de respiradores en los centros de salud de todo el mundo y frente a su escasez, obtener esta aparatología en diferentes países se ha convertido en uno de los mayores problemas que tienen los sistemas de salud para hacer frente a la pandemia del coronavirus¹³.

La empresa Medtronic, conocida en este sector industrial, liberó el diseño de su respirador portátil Puritan Bennett 560 para que otras empre-

¹¹ <https://www.infobae.com/tendencias/2020/05/04/las-grandes-firmas-de-moda-que-se-han-solidarizado-ante-la-crisis-del-covid-19/> (consultado: 25/06/2020)

¹² Felsted, Andrea, *Luxury Trendspotting Isn't Easy in the Covid-19 Age* <https://www.bloomberg.com/opinion/articles/2020-05-23/gucci-louis-vuitton-search-for-the-right-coronavirus-trend> (Consultado: 03/06/2020)

¹³ <https://urgente24.com/mundo/global/para-luchar-contra-el-covid-medtronic-libera-la-patente-de-su-respirador-portatil> (Consultado: 01/07/2020).

sas puedan ayudar a satisfacer esa demanda. Medtronic ha publicado las especificaciones de diseño del respirador Puritan Bennett™ 560 (PB560) para permitir que los innovadores, inventores, empresas de nueva creación e instituciones académicas aprovechen su propia experiencia y recursos para evaluar las opciones para la fabricación rápida de respiradores¹⁴. Esta compañía ha compartido públicamente información para permitir a los fabricantes de todo el mundo crear respiradores rápidamente para satisfacer la demanda global. Este modelo se vende en 35 países desde el año 2010 que fue su lanzamiento. La patente desarrollada por esta compañía, proporciona soporte respiratorio para ser utilizado por adultos y por niños, tanto en centros de salud, como en la residencia particular.¹⁵

Como podemos observar, la RSE viene en franco crecimiento y ha cobrado mayor notabilidad en Argentina en los últimos 30 años. La globalización, la expansión de grandes empresas multinacionales y principalmente cambios político-económicos que permitieron un mayor crecimiento de la empresa privada.

El papel que la globalización está desarrollando en el avance de la empresa y la liberalización del comercio, sumado al gran desarrollo de las comunicaciones que permiten una revolución en materia informativa, traduciéndose en un flujo constante e ilimitado de información, facilita que las acciones que desarrolla cualquier empresa en un punto determinado del planeta puedan ser conocidas en cualquier otro. En la actualidad nadie logra escapar al hecho de que sus actividades puedan ser conocidas en todo el mundo.

Como consecuencia de todos procesos, se produjo un incremento de la conciencia pública sobre temas sensibles relacionados a las problemáticas sociales, medio-ambientales y económicas que un accionar equivocado de la empresa puede ocasionar. A ello se le agrega la presión que se genera sobre las industrias para mejorar su rendimiento por parte de los inversores, accionistas y consumidores.

El valor de la marca, la reputación, la imagen, pretender minimizar los impactos negativos que el actuar de la empresa genera en la sociedad, la consideración de la misma en la realidad, han cobrado una dimensión

¹⁴ https://www.medtronic.com/us-en/e/open-files.html?cmpid=vanity_url_medtronic_com_openventilator_Corp_US_Covid19_FY20

¹⁵ <https://nuevaroja.com.ar/7634-empresa-israeli-libera-patente-de-respiradores>. (Consultado: 01/07/2020).

actualizada. Se trata de activos intangibles muy valorados en el mercado. Las políticas de RSE están estrechamente vinculadas a estas estrategias de mercado, aunque en muchos casos también, y no de manera excluyente la intención de retribuirle a la sociedad parte del crecimiento que le permitió a la empresa.

Estas nuevas consideraciones sociales se tradujeron en una nueva actitud por parte de los ciudadanos que cada vez presionan y exigen más a las empresas que sus actividades las lleven a cabo de acuerdo a patrones de comportamiento responsables.

La realidad indica que no solo basta la calidad en los productos y servicios, hoy es necesario brindarle a la sociedad una gestión responsable frente al medio ambiente, la sociedad y otros grupos de interés.

Michael Porter y Mark Kramer explican que “es verdad que se ha considerado por mucho tiempo que los objetivos económicos y sociales son distintos y a menudo compiten entre sí. Pero ésta es una dicotomía falsa. Representa una perspectiva cada vez más obsoleta en un mundo de competencia abierta basada en el conocimiento. Las empresas no funcionan aisladas de la sociedad que las rodea. De hecho, su habilidad para competir depende considerablemente de las circunstancias de los lugares donde operan”¹⁶.

Ser una empresa que se caracteriza por ser socialmente responsable se torna una consigna imprescindible para ingresar en países que exigen este tipo de prácticas y obtener en ellos buenas oportunidades comerciales.

Frente a todas las acciones de RSE que se están desarrollando a nivel internacional y específicamente a las que se han desatado fruto de la pandemia, resulta importante cuestionarnos por su regulación normativa, porque si bien resulta interesante destacar todas las acciones que tienen un impacto positivo en el medio social donde se insertan las empresas, tan importante es analizar el marco normativo que ampara estas prácticas.

¹⁶ PORTER, Michael E. y KRAMER, Mark R., “The Competitive Advantage of Corporate Philanthropy”. Harvard Business Review, December 2002 citado en el Argumento empresarial de la RSE: 9 casos de América Latina y el Caribe”. FLORES, Juliano, OGLIASTRI, Enrique; PEINADO-VARA, Estrella y PETRY Imre Editores. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). INCAE. Washington D.C, Noviembre 2007. <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1337282>

Tomaremos como principal referente la Norma Internacional ISO 26000¹⁷ aprobada por la Organización Internacional de Normalización, no siendo el único instrumento que rige a nivel internacional, pero sí uno de gran importancia. La ISO 26000 desarrolla una guía para llevar adelante la Responsabilidad Social. Al ser una normativa de *soft law*, se caracteriza por ser voluntaria y no incluye requisitos para ser una norma certificable, a diferencia de la ISO 9001:2008 y la ISO 14001:2004. Su diseño está organizado para ser utilizado por organizaciones tanto privadas como públicas, grandes o pequeñas, sin distinguir países y economías.

Tiene como objetivo principal orientar el accionar socialmente responsable de acuerdo a los patrones que la sociedad exige en la actualidad y contribuir con el desarrollo sustentable, fomentar que las organizaciones no sólo se dediquen al cumplimiento de las exigencias legales sino que lo complementen con prácticas relacionadas a la RSE.

Este instrumento internacional busca complementarse con otros que aborden y especifiquen la temática y a diversas iniciativas relacionadas con la RSE, sin reemplazar a ninguna.

En el texto de la norma se pueden encontrar: conceptos y definiciones, antecedentes, características de la RSE, principios que la rigen, materias fundamentales, identificación de las partes interesadas, etc. Contiene un conjunto de políticas, prácticas y programas en los cuales, rige el respeto por la ética, el medio ambiente, y el bienestar de la comunidad y los trabajadores.

Pese a que esta norma está dando sus primeros pasos, ha tenido gran aceptación a nivel mundial. Sus ideas, recomendaciones, prácticas y programas están siendo utilizados por muchas organizaciones que valoran la incorporación de las prácticas de RSE en el desarrollo de sus actividades propias. Con el tiempo, posiblemente se irá fortaleciendo su utilización e instaurándose en la realidad empresaria, situación que beneficiará en gran medida a la sociedad.

Existen por otro lado, otras iniciativas de diversos organismos internacionales sin fines de lucro, que ofrecen guías con prácticas y programas de RSE e informan como presentar informes sociales que exhiban las

¹⁷ IRAM - ISO 26000. Primera Edición 2010-12-28. Guía de responsabilidad social. Guidance on social responsibility. Referencia Numérica: IRAM-ISO 26000:2010 correspondiente a la adopción idéntica de la norma ISO 26000:2010 (Traducción oficial).

actividades que se llevan a cabo en una gestión socialmente responsable. Entre algunos de los instrumentos que existen a nivel internacional pueden nombrarse los siguientes, no siendo exhaustiva su enumeración.

- Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Principios de actuación de empresas multinacionales y Conjunto de Convenios y Recomendaciones (OIT)
- Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM)
- Directrices para empresas multinacionales(OCDE)
- Libro Verde de la Comisión europea
- Global Reporting Initiative (GRI3.1).
- AccountAbility 1000 (AA1000) -Institute of Social and Ethical Accountability.
- Social Accountability 8000 (SA 8000).

Como ya ha señalado Dreyzin de Klor, “fruto de este escenario hay una revitalización de la ciencia iusprivatista internacional que adquiere una dinámica inusitada ante una realidad en la cual los actores modifican su rol, observándose una proficua elaboración de normas de origen internacional, supranacional y transnacional”¹⁸. De esta manera las normas que se originan en diversas vertientes de codificación internacionales van marcando el camino para que a nivel interno se planteen las soluciones necesarias para hacer frente a los nuevos retos, desafíos y conflictos del mundo globalizado.

Consideraciones finales

Frente a la situación excepcional que mundialmente nos toca atravesar, se ha puesto de manifiesto la importancia, y la necesidad de que salga a luz la verdadera esencia y utilidad de la RSE, demostrando que es vital e imprescindible para avanzar hacia un futuro más justo e igualitario.

Desde un tiempo a esta parte nos estamos repreguntando el rol de la empresa en la sociedad, y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible son herramientas de gran utilidad para repensar como afrontar las crisis mundiales actuales, entre ellas, la pandemia del covid-19. La sali-

¹⁸ DREYZIN DE KLOR, Adriana, *El Derecho internacional privado actual*, Ed. Zavallia, Buenos Aires, 2015. p.21

da de esta crisis no va a ser fácil y necesitará la colaboración de los múltiples agentes sociales: gobierno, empresas, organizaciones internacionales trabajando juntos.

En virtud de ello, sería adecuado fomentar la creación de normativas amplias, actualizadas, compatibles con los parámetros internacionales, con el fin de lograr que las empresas aumenten sus prácticas RSE con la sociedad. Que se trate de un esfuerzo extra que deben realizar, al cual no están obligados, pero si estimulados a través de diferentes beneficios. La finalidad debería ser favorecer a aquellos que realizaron más allá de lo exigido legalmente, que aportaron a la sociedad un “plus”.

El fin primordial de estas prácticas es el beneficio a la calidad de vida de la población, que incluye desde el lugar de trabajo, donde se asientan para vivir, la educación que pueden recibir y el cuidado del ambiente de las generaciones presentes y futuras. Pero no debe confundirse la RSE con solución a todos los problemas sociales. El estado no puede transferir a las empresas responsabilidades que son propias de su función, por eso es importante comprender los límites de las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados (empresa, estado y comunidad).

Bibliografía consultada

- Dreyzin de Klor, Adriana, *El Derecho internacional privado actual*, Ed. Zavalía, Buenos Aires, 2015.
- Echegaray de Maussion, Carlos, *Los objetivos del desarrollo sostenible y el acceso a la justicia en la República Argentina*, *Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración* - Número 12 - Junio 2020.
- Felsted, Andrea, *Luxury Trendspotting Isn't Easy in the Covid-19 Age* <https://www.bloomberg.com/opinion/articles/2020-05-23/gucci-louis-vuitton-search-for-the-right-coronavirus-trend>
- Galante Marcos, Estela, “15 tendencias en responsabilidad social corporativa ante el covid-19”, Disponible en: <https://ethic.es/2020/04/tendencias-responsabilidad-corporativa-covid19/> (consultado: 30/06/2020).
- Porter, Michael E. y Kramer Mark R. , “The Competitive Advantage of Corporate Philanthropy”. *Harvard Business Review*, December 2002 citado en el *Argumento empresarial de la RSE: 9 casos de América Latina y el Caribe* . FLORES, Juliano, OGLIASTRI, Enrique; PEINADO-VARA, Estrella y PETRY Imre Editores. Banco Interamerica-

no de Desarrollo (BID). INCAE. Washington D.C, Noviembre 2007.
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1337282>

Páginas web

<https://www.odsargentina.gob.ar/Empresas>

<https://noticias.mapfre.com/ods-claves-politicas-rsc-empresas/>

<https://www.infobae.com/inhouse/2020/04/23/rse-en-tiempos-de-covid-19-el-rol-de-las-empresas-para-estar-cerca-de-la-comunidad/>

<https://viapais.com.ar/comodoro-rivadavia/1704254-se-montara-un-hospital-de-campana-entre-el-municipio-y-pae/>

http://spanish.xinhuanet.com/2020-04/17/c_138984579.htm

<https://www.infobae.com/tendencias/2020/05/04/las-grandes-firmas-de-moda-que-se-han-solidarizado-ante-la-crisis-del-covid-19/>

<https://urgente24.com/mundo/global/para-luchar-contra-el-covid-medtronic-libera-la-patente-de-su-respirador-portatil>

https://www.medtronic.com/us-en/e/open-files.html?cmpid=vanity_url_medtronic_com_openventilator_Corp_US_Covid19_FY20

<https://nuevarioja.com.ar/7634-empresa-israeli-libera-patente-de-respiradores>.